

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'30 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 30 de octubre de 1922, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

(Conclusión)

Conceder la pensión vitalicia anual de 2.558'33 pesetas a doña Margarita y doña Herminia López Sáenz de Miera, huérfanas del Jefe de Negociado de tercera clase que fué del Cuerpo Administrativo Provincial D. Francisco López Serrano.

Conceder la pensión vitalicia anual de 1.000 pesetas a doña María Marcelina Trillo Fernández, viuda del Jefe del Arsenal químico, jubilado, que fué del Hospital de San Juan de Dios, D. Heliodoro Romero Cámara.

Informar en el sentido de que no ha lugar a la estimación del escrito elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por los señores Farmacéuticos de número de la Beneficencia Provincial, en súplica de que se les aumenten sus haberes en la misma forma y proporción que a los demás empleados, o por lo menos, en la misma cantidad que a los Arquitectos e Ingenieros.

Clasificar con el haber pasivo anual

de 672 pesetas al peón caminero de la provincia D. Román Capilla Pérez, jubilado por motivos de salud, en acuerdo de esta Corporación de 20 del actual.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de junio.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital Provincial del mes de marzo.

Conceder la pensión vitalicia anual de 1.275 pesetas a doña Visitación Muñoz González, viuda del Oficial de la clase de terceros que fué del Cuerpo administrativo provincial D. Luis de Riquer Díaz.

Clasificar con el haber pasivo anual de 781 pesetas al peón caminero de la provincia D. Romualdo Gómez Corral, jubilado por motivos de salud, en acuerdo de esta Corporación de 24 de abril último, cuya clasificación es un 10 por 100 más de lo que reglamentariamente le corresponde, teniendo en cuenta, para esta mejora, que el citado peón adquirió su inutilidad en actos del servicio.

Proponer se envíen comisionados de apremio a todos los Ayuntamientos morosos que adeudan el primer trimestre de contingente Provincial del año 1922-23, así como también los atrasos de años anteriores y por amortización e intereses de Obligaciones municipales.

Conceder la pensión vitalicia anual de 389'39 pesetas a doña Segunda Hernández Mingo, viuda del Capataz de peones camineros que fué de la provincia D. Lucio López García, y declarar de abono a favor de dicha viuda la cantidad de 83,28 pesetas de haberes que su esposo dejó devengados por los días del 1 al 24 de abril último, en que falleció.

Clasificar con el haber pasivo anual de 2.370 pesetas al Profesor de la Escuela de Modelado del Hospicio don Eduardo de la Rocha González, jubilado por motivos de salud en 6 de mayo último.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de julio.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital Provincial del mes de abril.

Acceder a lo solicitado por el Profesor Médico de la Beneficencia Provincial D. Julián de la Villa y Sauz, de que le sea concedida la gracia de percibir el sueldo que disfruta en el expresado cargo, en concepto de gratificación, por haber obtenido, por oposición, una Cátedra de Anatomía en la Facultad de Medicina.

Clasificar con el haber pasivo anual de 789'60 pesetas al peón caminero de la provincia D. Ignacio Brea Gómez, jubilado por motivos de salud en 24 de mayo último.

Elevar a 1.000 pesetas anuales el premio remuneratorio de 500 que disfrutaba el Profesor Médico de la Beneficencia Provincial D. Juan Cisneros Sevillano, y que el expresado aumento se le abone a partir del día 8 de enero último, siguiente al en que cumplió los cuarenta años de servicios.

Conceder 1.000 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente con destino a los gastos originados por la erección del monumento a Don Alfonso XII en el Parque de Madrid.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el pago de atrasos de contingente provincial.

Desestimar la instancia de varios Capellanes de la Beneficencia Provincial solicitando sea modificada la vigente plantilla de los mismos en el sentido de mejora de sus actuales sueldos, tomando por base para ello las economías por vacantes y que corresponden a la amortización.

Declarar de abono a doña Francisca Prieto Oviedo, huérfana del ayudante de portería interino que fué del Hospital Provincial D. Gregorio Prieto Labrader, la cantidad de 50 pesetas

correspondientes a los haberes que su señor padre dejó devengados a su fallecimiento.

Conceder la pensión vitalicia anual de 450'80 pesetas a doña Euticia Baranda Aparicio, viuda del peón caminero que fué de la provincia D. Simón Ruifernández Díez, y declarar de abono a favor de la indicada viuda la cantidad de 66'50 pesetas que su esposo dejó devengados de sus haberes de los días del 1 al 21 de mayo último, en que falleció.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto.

Idem aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital Provincial del mes mayo.

Interesar del Gobernador civil convoque a sesión extraordinaria a la Diputación para tratar y resolver sobre la suspensión de ingresos de acogidos en el Hospicio, acordado en 14 de abril de 1921, y sobre la reorganización del Hospicio Provincial, por entender que, dada su importancia, deben ser resueltos por la Corporación.

Que la Corporación asista a las honras fúnebres que en memoria de Cervantes y otros preclaros escritores celebrará la Academia de la Lengua, en la Iglesia de las Trinitarias, el día 23 del corriente mes.

Asociarse al homenaje que se va a tributar al gran artista madrileño don José María Galván, y que al acto asista una Comisión de la Corporación.

Adherirse al homenaje al doctor don Antonio Espina y Capo, con motivo de sus bodas de oro con la profesión, y conceder, como auxilio económico para la realización del mismo, 250 pesetas, que se abonarán con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Adherirse al acto de la celebración del tercer Centenario de la canonización de San Isidro; que asista una representación de esta Corporación, y conceder a la Comisión organizadora

una subvención de 250 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto parcial vigente.

Aprobar las cuentas de gastos menores correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1921-22, importantes 4 909'61 pesetas.

Denegar el donativo que solicita la excelentísima señora Marquesa de Altamira para el homenaje a la Duquesa de la Victoria, por carecer de crédito para esta clase de peticiones.

Contribuir con 100 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», del presupuesto vigente, a la suscripción abierta para erigir una estatua al eminente periodista D. Miguel Moya, Presidente que fué de la Asociación de la Prensa.

Asociarse al homenaje proyectado en honor del Sr. Icigoyen, Presidente que fué de la República Argentina, y que este acuerdo se comuniqué al Embajador de dicha República en Madrid.

Que con cargo a los créditos y disposiciones vigentes se proceda a verificar las oportunas reparaciones en el automóvil para el servicio oficial del señor Presidente, a consecuencia del accidente sufrido.

Que se tire e imprima en la Imprenta Provincial la cartilla que va a publicar la Dirección de Sanidad, con el fin de repartirla por toda España, para preservarse del tífus exantemático.

Contestar al señor Vicepresidente de la Sociedad Cultural Deportiva, que no es posible acceder a su petición por no existir para ello consignación en el presupuesto provincial vigente.

Conceder el apoyo moral de la Corporación cerca de los Alcaldes de la provincia para que cooperen a la publicación de la obra titulada «Historia de la provincia de Madrid», que tiene en proyecto D. Niceto Oneca Carrillo.

Conceder al Presidente del «Tiro Nacional de España» para el concurso de tiro el objeto de arte que fué adquirido en años anteriores por la Secretaría.

Aprobar el pliego de condiciones para la adquisición de 27 abrigo para Porteros y Ordenanzas de las Oficinas centrales, y tres abrigo con tres uniformes de invierno para el Inspector y Portero del Hospicio y Ordenanza de la Imprenta Provincial Sres. Magallón, Montoya y Pino, y que se anuncie la correspondiente subasta.

Contribuir con 250 pesetas a los gastos que ocasione el homenaje al Doctor D. Santiago Ramón y Cajal, que se satisfarán con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente, y que dicha cantidad se entregue al Tesorero de la Junta organizadora.

Devolver a la viuda de Ernesto Catalá, adjudicataria de la subasta de papel y objetos de escritorio con destino a las Oficinas centrales, durante el año económico de 1921-22, la fianza que constituyó para garantizar dicho servicio por no quedar afectada a responsabilidad alguna.

Desestimar la instancia del Presidente interino de la Sociedad «La Honradez», por carecer de crédito para la concesión de subvenciones.

Anunciar nueva subasta con el mismo pliego de condiciones que en la declarada desierta para proveer de 27 abrigo a Porteros y Ordenanzas de las Oficinas centrales, y de tres abrigo, tres uniformes y gorras para el Inspector y Portero del Hospicio y Ordenanza de la Imprenta Provincial. Madrid, 31 de octubre de 1922.

El Secretario,
Simón Viñals

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Partido Judicial de Chinchón

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de cabezas de familias y de capacidades les corresponde ser Jurados por dicho partido judicial durante el próximo año de 1924, según el sorteo verificado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 27 de julio corriente.

Cabezas de familias

NÚMERO DE ORDEN, NOMBRES, APELLIDOS Y PUEBLOS

- 1 D. Ceferino Alcázar Teruel.—Aranjuez
- 2 D. Antonio Alonso Franco.—Idem
- 3 D. Santiago Aparicio Durán.—Idem
- 4 D. Andrés Aparicio Durán.—Idem
- 5 D. Lucas Arana López.—Idem
- 6 D. Narciso Azuara Argüello.—Idem
- 7 D. Agustín Benegas Bermudes.—Idem
- 8 D. Angel Bernardino Gallego.—Idem
- 9 D. Carlos Ballester González.—Idem
- 10 D. Valeriano Carmona Sánchez.—Idem
- 11 D. Joaquín Castellanos González.—Idem
- 12 D. Antonio Díaz Ruiz.—Idem
- 13 D. Domingo Díaz Martínez.—Idem
- 14 D. Tomás Dorado Núñez.—Idem
- 15 D. Toribio Esteban Provincio.—Idem
- 16 D. Juan Escudero Gil.—Idem
- 17 D. Felipe Escamilla Escamilla.—Idem
- 18 D. Tomás Espinosa Ponca.—Idem
- 19 D. Bonifacio Gómez Calero.—Idem
- 20 D. Tomás Gómez Hervás.—Idem
- 21 D. José Guilaberto García.—Idem
- 22 D. Calixto García del Rincón.—Idem
- 23 D. Narciso López González.—Idem
- 24 D. Antonio López Moraga.—Idem
- 25 D. Julián Matamoros Heras.—Idem
- 26 D. Mariano Martín Talavera.—Idem
- 27 D. Francisco Moralesda Alvarez.—Idem
- 28 D. Félix Muñoz Hernández.—Idem
- 29 D. Pedro Nieto Morato.—Idem
- 30 D. Apolinar Pérez Ruano.—Idem
- 31 D. Julián Puerta del Amo.—Idem
- 32 D. Francisco Puerta del Amo.—Idem

- 33 D. Miguel Puerta del Amo.—Idem
- 34 D. Valeriano Rodríguez García.—Idem
- 35 D. Francisco Sixto Hernández.—Idem
- 36 D. Manuel Vega Carbonero.—Idem
- 37 D. Eduardo Varón Garcisánchez.—Idem
- 38 D. Daniel Borrego García.—Arganda del Rey
- 39 D. José Ballester Rojo.—Idem
- 40 D. Luis Ballesteros de la Torre.—Idem
- 41 D. Rafael Benito Megía.—Idem
- 42 D. Ramón Daganzo Martínez.—Idem
- 43 D. Julián García Rianza.—Idem
- 44 D. Pedro Garrido Vázquez.—Idem
- 45 D. Santiago Higuera Blanco.—Idem
- 46 D. Joaquín Moreno Donas.—Idem
- 47 D. Pablo Morago Orejón.—Idem
- 48 D. Juan Rianza Ballesteros.—Idem
- 49 D. José Rianza Dagango.—Idem
- 50 D. Ramón Sardiñero Rianza.—Idem
- 51 D. Segundo Sánchez Chacón.—Idem
- 52 D. José María Torre Corbalán.—Idem
- 53 D. Luis Valles Rianza.—Idem
- 54 D. Julián Gutiérrez Vázquez.—Belmonte de Tajo
- 55 D. Vicente Manzanares Pérez.—Idem
- 56 D. Manuel Sánchez y Sánchez.—Idem
- 57 D. Vicente Sanz Guerrero.—Idem
- 58 D. Fernando Trillo Polo.—Idem
- 59 D. Felipe López Pérez.—Brea de Tajo
- 60 D. Julián Zorita Fernández.—Idem
- 61 D. Tomás Altares Algara.—Carabaña
- 62 D. Marcelo Altares Sánchez.—Idem
- 63 D. Simón Fernández de Juan.—Idem
- 64 D. Marcos Gómez Algara.—Idem
- 65 D. Alejandro Gualda Arriola.—Idem
- 66 D. Norberto Morata Martínez.—Idem
- 67 D. Ezequiel Talavera González.—Idem
- 68 D. Fidel Albarca Galán.—Colmenar de Oreja
- 69 D. Balbino Albarca García.—Idem
- 70 D. Federico Barrios Castejón.—Idem
- 71 D. Eustaquio Carrasco Huertas.—Idem
- 72 D. Victoriano Cantuel Lucio.—Idem
- 73 D. Alejandro Díaz Garrido.—Idem
- 74 D. Emilio García Afuera.—Idem
- 75 D. Antonio Hernández Encinas.—Idem
- 76 D. José Huelves Cortina.—Idem
- 77 D. Pablo Martín Mingo.—Idem
- 78 D. Julián Miera Gonzalo.—Idem
- 79 D. Arturo Ocaña Fernández.—Idem
- 80 D. Luis Paus Guzmán.—Idem
- 81 D. Pablo Caballero Acuña.—Chinchón
- 82 D. León Caraballo Manquillo.—Idem
- 83 D. Gabino Chamorro Montero.—Idem

- 84 D. Pedro Delgado García.—Idem
- 85 D. Gregorio Fernández Cuenca.—Idem
- 86 D. Pedro Frutos Roldán.—Idem
- 87 D. Antonio Herrero Fernández.—Idem
- 88 D. Zacarías Montes Recio.—Idem
- 89 D. Emérito Martínez Yuste.—Estremera
- 90 D. Cándido Olivas Oliva.—Idem
- 91 D. Florencio Sánchez Hoyo.—Idem
- 92 D. Saturnino González Cortés.—Fuentidueña de Tajo
- 93 D. Mariano Martínez Cambronero.—Idem
- 94 D. Justo Olmo García.—Idem
- 95 D. Ignacio del Saz París.—Idem
- 96 D. Enrique Corpa Sánchez.—Morata de Tajuña
- 97 D. Nicolás Casado de la Torre.—Idem
- 98 D. Godofredo Cuevas Clemente.—Idem
- 99 D. Victoriano Forminaya Ibáñez.—Idem
- 100 D. Valeriano González Rodelgo.—Idem
- 101 D. Valentín González Rodelgo.—Idem
- 102 D. Felipe Martínez Sánchez.—Idem
- 103 D. Matías Rivera Segovia.—Idem
- 104 D. Valentín Sánchez de la Torre.—Idem
- 105 D. Manuel Serrano Salcedo.—Idem
- 106 D. Teodoro Zamorano García.—Idem
- 107 D. Manuel Zazó Baró.—Idem
- 108 D. Eusebio Díaz Pitano.—Ferales de Tajuña
- 109 D. Mariano García Sánchez.—Idem
- 110 D. Elías Hermosa Nicolás.—Idem
- 111 D. Juan Hernández García.—Idem
- 112 D. Petronilo López Carrasco.—Idem
- 113 D. Juan Barbero Castillo.—Tielmes
- 114 D. Luis Lorenzo Sánchez.—Idem
- 115 D. Angel Nogales Briceño.—Idem
- 116 D. Venancio Pozo Pérez.—Idem
- 117 D. Marcial Redondo Rodrigo.—Idem
- 118 D. Patricio Sánchez Ruiz.—Idem
- 119 D. Bernardo González Domingo.—Valdaracete
- 120 D. Francisco López Langa.—Idem
- 121 D. Francisco López Mondéjar Sanz.—Idem
- 122 D. Francisco Bermeja de las Pías.—Valdelaguna
- 123 D. Alfonso Higuera Morate.—Idem
- 124 D. Eloy Martínez Gutiérrez.—Idem
- 125 D. Isidro Sánchez Gijana.—Idem
- 126 D. Leonardo Pascual Gómez.—Idem
- 127 D. Alejandro Pascual Gómez.—Idem
- 128 D. Macario Gregorio Saco.—Idem
- 129 D. Ingenio Benavente Ruiz.—Villacornejos
- 130 D. Isaac Blas Velasco.—Idem
- 131 D. Román Benavente Mesas.—Idem

- 132 D. Eugenio Contreras Ruiz.— Idem
- 133 D. Pascasio García Hernández.— Idem
- 134 D. Eusebio García Fernández.— Idem
- 135 D. Moisés Hernández Olivares.— Idem
- 136 D. Miguel Laguna Fernández.— Idem
- 137 D. José Quero Chica.— Idem
- 138 D. Matías Ruiz Carballo.— Idem
- 139 D. Atanasio Ruiz Benavente.— Idem
- 140 D. Emilio Sánchez Sánchez.— Idem
- 141 D. Emilio Sánchez Rodrigo.— Idem
- 142 D. Pascual Velasco Ruiz.— Idem
- 143 D. Andrés García González.— Villamanrique de Tajo
- 144 D. Basilio Martínez Pedraza.— Idem
- 145 D. Juan Robleño López.— Idem
- 146 D. José Alonso Cadenas.— Villarejo de Salvanés
- 147 D. Balbino Martínez Díaz.— Idem
- 148 D. Felipe Muñoz Alcázar.— Idem
- 149 D. Juan Vicente Tellez González.— Idem
- 150 D. Francisco Panadero Serra.— Idem

Capacidades

- 1 D. Vicente González Muñoz.— Aranjuez
- 2 D. Enrique Martín Esteban.— Idem
- 3 D. Santiago Puerta del Amo.— Idem
- 4 D. Alejandro Sánchez Carrizo.— Idem
- 5 D. Aurelio Tapia Sintés.— Idem
- 6 D. Angel León Zangües.— Arganda del Rey
- 7 D. Enrique Palacio Perales.— Idem
- 8 D. Tomás Rianza Milano.— Idem
- 9 D. Vicente Haro Martínez.— Belmonte de Tajo
- 10 D. Adrián Gutiérrez Campo.— Idem
- 11 D. Antonio Morales Campo.— Idem
- 12 D. Justo Sánchez Cañaveras.— Idem
- 13 D. Anastasio Díaz Escribano.— Brea de Tajo
- 14 D. Manuel Zorita Fernández.— Idem
- 15 D. Pedro Algara Martínez.— Carabaña
- 16 D. Francisco del Amo del Amo.— Idem
- 17 D. Felipe Gómez Gil.— Idem
- 18 D. Mariano Morales Briciño.— Idem
- 19 D. Celestino Fernández Zamorano.— Colmenar de Oreja
- 20 D. José Cortina Reiniés.— Idem
- 21 D. Antonio Hernández Fernández.— Idem
- 22 D. Julián Casero Huertas.— Idem
- 23 D. Luis Vistas Fontaner.— Idem
- 24 D. Ricardo de la Rubia Castellanos.— Idem
- 25 D. Germán Gómez Mendieta.— Idem
- 26 D. Diego Dámaso Pastor.— Idem

- 27 D. José Camacho López.— Chinchón
 - 28 D. Juan González Rodríguez.— Idem
 - 29 D. Rodrigo de las Heras García.— Idem
 - 30 D. Narciso del Nero Carretero.— Idem
 - 31 D. Alberto Ortiz de Zárate Freire.— Idem
 - 32 D. Enrique Pelayo Pastrana.— Idem
 - 33 D. Tomás Rodríguez Ortiz de Zárate.— Idem
 - 34 D. Manuel Ferrero Moreno.— Estremera
 - 35 D. Justo Higuera Herreros.— Idem
 - 36 D. Graciliano Oliva Gómez.— Idem
 - 37 D. Andrés Pérez Higuera.— Idem
 - 38 D. Isaac García Cuenca Avilés.— Fuentidueña de Tajo
 - 39 D. Constancio Sánchez Manzanares.— Idem
 - 40 D. Celestino Zamora García.— Idem
 - 41 D. Alejandro Casado Ortega.— Morata de Tajuña
 - 42 D. Cecilio González Oliva.— Idem
 - 43 D. Estanislao Casado de la Torre.— Idem
 - 44 D. Cesáreo Pérez Forminaya.— Idem
 - 45 D. Salvador Rodelgo Cueva.— Idem
 - 46 D. Victoriano Serrano Revuelta.— Idem
 - 47 D. Valentín Zorro Pascual.— Idem
 - 48 D. Emilio del Arco López.— Perales de Tajuña
 - 49 D. Alfonso Cediél Domínguez.— Idem
 - 50 D. Aurelio Garrido Redondo.— Idem
 - 51 D. Nicolás López Carrasco.— Idem
 - 52 D. Ramón López Garrido.— Idem
 - 53 D. Santos Barbero Castillo.— Tiernes
 - 54 D. Isidoro Cadenas López.— Idem
 - 55 D. Alberto Lezcuere Sánchez.— Idem
 - 56 D. Eloy García Porrero.— Valdaracete
 - 57 D. Gabino Muñoz Húceres.— Idem
 - 58 D. Manuel Navarro Cuesta.— Idem
 - 59 D. Esteban Polo Navarro.— Idem
 - 60 D. Pedro Rubio de las Peñas.— Valdelaguna
 - 61 D. Feliciano Morate Higuera.— Idem
 - 62 D. Fulgencio Martínez Gutiérrez.— Idem
 - 63 D. Santiago López Box.— Idem
 - 64 D. Justiniano Benavente Mijas.— Villacanejos
 - 65 D. José Catalán Fernández.— Idem
 - 66 D. Domingo Mesas Contreras.— Idem
 - 67 D. Florentino Guruchaga González.— Villamanrique de Tajo
 - 68 D. Félix Manzanares López.— Idem
 - 69 D. Florentino Peláez Navaserrada.— Idem
 - 70 D. Raimundo Alcázar Alcázar.— Villarejo de Salvanés
 - 71 D. Fabián Alcázar Regel.— Idem
 - 72 D. Cirilo Cuesta Gutiérrez.— Idem
 - 73 D. Guillermo González Mora.— Idem
 - 74 D. José Muñoz Domingo.— Idem
 - 75 D. Victorio Prudencio Pérez.— Idem
- Madrid, 31 de julio de 1923.
- El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano
V.º B.º
El Presidente,
Español

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

Don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en veinticuatro del actual en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Secretaría del referendario a instancia de D. Gonzalo Aguado Rodríguez Quintana contra D. Juan Aragón Martínez sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, de diferentes muebles y efectos que constan reembargados en el referido juicio y están tasados en la cantidad de setenta y un mil setecientos setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintitrés. Luis Casuso.—El Secretario, P. S. Máximo López Rodríguez.

Es copia,
P. S.

Máximo López Rodríguez.
(A.—794)

CHAMBERÍ

Sánchez Ferrer (José), de veinte a veintidós años, hijo de Josefa y Francisco natural de Sos (Zaragoza), domiciliado últimamente en la calle del Espino, núm. 4, piso 3.º, comparecerá, en término de diez días, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Audiencia, en causa por estafa núm. 629 de 1922, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 1.º de agosto de 1923.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Zoilo Rodríguez
(B.—3 211)

LATINA

García Robles (Francisco), hijo de Lino y de Jesusa, natural de La Vecilla (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisis años de edad,

domiciliado últimamente en la calle de la Victoria, núm. 7, processado por estafa, sumario 410 906, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de agosto de 1923.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
Miguel de Entrambasaguas
(Núm. 2.117) (B.—2.343 bis)

Ponce Soldevilla (Carlos), hijo de Eduardo y María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo negro, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro bueno y visto decentemente, domiciliado últimamente en la calle de San Buenaventura, 7, processado por hurto, sumario 770-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, y Secretaría de don Francisco de P. Rives, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de agosto de 1923.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
Miguel de Entrambasaguas
(Núm. 2.132) (B.—2.344)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta,

Una casa en construcción sita en Madrid y su calle del General Alvarez de Castro, número nueve, que constará de sótanos, siete plantas o pisos, sotabanco y un patio; linda: por su frente al Este, en línea de veintun metros cincuenta centímetros, con la expresada calle de Alvarez de Castro; por la izquierda entrando al Sur, en línea de catorce metros treinta centímetros, con solar de la misma procedencia, hoy casa número siete de la misma calle del General Alvarez de Castro, propiedad que era de D. Santiago Nieto; por la derecha al Norte, en línea de catorce metros, con el resto del terreno de donde se segregó el que ocupa esta finca, propiedad de doña Eloísa Lahera Iriarte, y por el fondo al Oeste, en línea de veintun metros cincuenta centímetros, con otra parcela de la misma procedencia o solar, de la propiedad de don Santiago Nieto. Comprende una superficie de trescientos cuatro metros y doscientos veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos

diez y ocho pies y cuarenta y dos décimos cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la cantidad fijada como préstamo, haciéndose presente: que no se admitirá postura menor a dicho tipo; que los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de agosto de 1923.

El Secretario,

P. S.

Bonifacio Juárez

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado)

(A.—790)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, interinamente, en el expediente promovido por doña Josefa Yanes Bermúdez con el señor Fiscal municipal sobre declaración de herederos abintestato de D. Ramón García Lombardero, que falleció en esta Corte el veintiséis de abril último, hijo de Cayetano y de Ramona, natural de Pacios, en Lugo, a los cincuenta y tres años de edad, hallándose casado con la solicitante, se anuncia la muerte, sin testar, de dicho señor, haciendo saber que reclaman su herencia sus hermanos D. Balbino, D. Gervasio y doña Práxedes, de doble vínculo, y su viuda la doña Josefa Yanes Bermúdez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos BOLETIN OFICIAL de esta provincia, *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo, además de fijarse en los sitios públicos de los pueblos de la naturaleza y defunción de dicho finado.

Madrid, diez y seis de agosto de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,

P. S.

Emilio Esteban

El señor Juez de primera instancia

interino,

(Firmado)

(A.—792)

PALACIO

Por el presente edicto, se cita y llama a la persona o personas que se consideren dueñas de dos piezas de tela negra ocupadas el día 20 de junio próximo pasado, en la Estación del Norte de esta Corte, a Antonio Redondo Calvo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración en la causa que se sigue con el número 390 del corriente año, haciéndoles a la vez el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 1.º de agosto de 1923.

P. D. del Dr. Infante,

Alejandro Moraleda

(Núm. 2.135) (B.—2.348)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en auto dictado en diez del mes actual, ha despachado ejecución a instancia de D. Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado contra los bienes y rentas de D. Luis Saavedra y doña Amelia Guardiola de Saavedra por la cantidad de mil setecientas pesetas, importe de una letra de cambio librada en Madrid con fecha diez y ocho de febrero último por el actor a su propia orden con vencimiento en diez y ocho del pasado mes de abril, intereses legales a razón del cinco por ciento al año, desde la fecha de su protesto, hasta el efectivo pago, gastos del dicho protesto y las costas, ejecución que se ha llevado a cabo en este día sin el previo requerimiento de pago a los deudores por desconocerse su domicilio, y en su consecuencia, cito de remate por medio de esta cédula a don Luis Saavedra y su esposa doña Amelia Guardiola, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se opongan a la ejecución despachada, si vieren convenirles, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a disposición de los ejecutados para su entrega al momento de comparecer.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez

(A.—791)

Juzgados municipales

EL ESCORIAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal por lesiones de Estéfana Lázaro

contra Santiago Ortiz, mayor de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Calatrava, núm. 37, piso primero, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, ha recaído por el Tribunal municipal de esta Villa, con fecha 13 de febrero último, la sentencia cuya parte dispositiva y publicación de la misma, literalmente, dicen así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Jacoba Santiago Ortiz, a seis días de arresto, indemnización a Estéfana Lázaro de 4 pesetas por cada uno de los catorce días que no pudo dedicarse a sus ocupaciones habituales y en las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia que será publicada y notificada a las partes y al señor Fiscal dirigiéndose para que tenga efecto la de la Jacoba Santiago Ortiz el oportuno exhorto al señor Juez Decano de los municipales de Madrid, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lázaro Celemin.—Cipriano Minguéz.—Gregorio López.—Con rúbricas.—Está el sello del Juzgado.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal D. Lázaro Celemin Huerta, estando celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado en el mismo día de su fecha de que certifico.—José Brea.—Con rúbrica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la denunciada Jacoba Santiago Ortiz, expido la presente, visada por el señor Juez, en El Escorial, a 7 de agosto de 1923.

El Secretario habilitado,
B. González

V.º B.º

El Juez municipal,

Lázaro Celemin

(Núm. 2.159) (B.—2.364)

Juzgados Militares

MADRID

Usano Masset (Rodolfo), hijo de Emilio y Florentina, natural de París (Francia), nacido el 24 de agosto de 1905, color moreno, ojos iris anaranjado, cejas al pelo; señas particulares: un lunar a 11 centímetros de la muñeca y plano posterior, con domicilio en esta Corte, calle de Monserrat, número 22, bajo, procesado por el delito de sedición, comparecerá, en un plazo de treinta días, en este Juzgado, Velázquez, 22, principal, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado, y caso de ser hallado se disponga su ingreso en la Prisión Celular de esta Corte a disposición de este Juzgado.

Madrid, 7 de agosto de 1923.

El Comandante Juez,

Carlos Herbella

(Núm. 2.139) (B.—2.363)

SANTIAGO

Menéndez Rodríguez (Manuel), hijo de Pedro y Florentina, natural de Greda, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12, don José Corredor Arana; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santiago, 6 de agosto de 1923.

El Comandante Juez instructor,
José Corredor

(Núm. 2.163) (B.—2.358)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 231.829 de entrada y 86.819 de registro, correspondiente al constituido por D. Daniel Vega Escudero, a disposición de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Lugo, importante pesetas 9.000 nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100, para responder de la obra del camino vecinal del kilómetro 61 al 63 de la carretera de Villalba a Oviedo a la estación de Porto Vega, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que está tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 7 de agosto de 1923.

El Director general,

Juan Ródenas

(A.—793)

Rectificación

En el edicto publicado en este BOLETIN el día 27 del corriente, señalado con la inicial C, núm. 123, del Juzgado del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del señor Urzusta, en los autos a instancia de don José Palma.

Se dice que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 27.400 pesetas en vez de decir 127.400 pesetas, queda subsanado el error.